

Informe Financiero Sustitutivo

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NUEVAS MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA APOYAR A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, POR LA CRISIS GENERADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19.

BOLETÍN N° 14.278-05

Mensaje N° 108-369

I. Antecedentes

El presente informe sustituye al I.F. N° 74, del 26 de mayo de 2021, con el fin de incorporar las modificaciones presentadas en la Comisión de Hacienda del Senado.

Se hace presente que la iniciativa establece medidas tributarias en apoyo a las Pymes. En particular, los principales elementos abordados por el presente proyecto de ley son:

- a. **Disminución transitoria de la tasa de interés penal para Pymes.**
- b. **Devolución de crédito fiscal IVA acumulado para Pymes:** Se otorga a las Pymes la opción de solicitar un reembolso del remanente acumulado de crédito fiscal del IVA, determinado en la declaración para los meses de julio, agosto y septiembre del año 2021. Para acceder a este beneficio, se requiere que los contribuyentes hayan obtenido ingresos por ventas y servicios del giro en al menos dos meses, continuos o discontinuos, durante el período comprendido entre el 1 de enero del año 2020 y el 31 de mayo del año 2021. Este beneficio se solicitará ante el Servicio de Impuestos Internos, y será reembolsado por el Servicio de Tesorerías.
- c. **Extensión vigencia patentes provisionarias:** Se propone la extensión de la vigencia de las patentes provisionarias de aquellas empresas cuyas patentes vencieren durante el periodo de vigencia de la alerta sanitaria decretada en el país. La extensión durará hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente a aquel en que se termine el estado de alerta sanitaria.
- d. **Convenios de pago:** Se incorpora una norma que incrementa los plazos que podrá otorgar el Servicio de Tesorerías para el pago de cuotas periódicas para el pago de los impuestos y, la misma facultad se otorga a las Municipalidades respecto del pago de los impuestos establecidos en los artículos 23 y siguientes del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre Rentas

Municipales y las patentes establecidas en la ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las medidas propuestas impactan la recaudación tributaria de la siguiente manera:

a. Disminución transitoria de la tasa de interés penal para Pymes.

Con esta medida se realizará una disminución transitoria de la tasa de interés penal, desde un 1,5% a cero por cada mes o fracción de mes, por mora en el pago de todo tipo de impuestos y contribuciones y la medida estará vigente para los giros que se emitan hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Según la información del Servicio de impuestos Internos, en base al Formulario-22, el monto pagado en términos de interés penal creció un 7,7% a/a en el AT2020 y fue pagado por 130.986 contribuyentes. Para estimar el efecto de esta medida sobre la recaudación, se asume una tasa de crecimiento de la misma magnitud (7,7%) para el monto pagado en términos de interés penal en el AT 2021, suma que además, se ajusta por el crecimiento del IPC proyectado (3,4%). Luego este valor se divide por dos, para reflejar que esta medida se comenzará a implementar hacia la segunda mitad del año. Sobre este último monto se calcula el efecto de disminuir la tasa de interés penal para Pymes de 1,5% a cero en términos de recaudación, considerando que el monto que se recibiría con dicha tasa. Así la menor recaudación se calcula como la diferencia de lo que se recaudaría si la tasa de interés penal para Pymes fuera 1,5% y lo que se estima que se recaudará con la nueva tasa.

Finalmente, dada la magnitud de la crisis originada por el Covid-19 en el país en términos de actividad, se asume que el monto pagado por interés penal en el AT2021 es el doble del valor calculado anteriormente.

Dado lo anterior, esta medida conlleva una menor recaudación por US\$10,8 millones para el año 2021.

b. Devolución de crédito fiscal IVA acumulado para Pymes.

Para las Pymes que mantengan un saldo acumulado de IVA crédito fiscal a junio de 2021, y que hayan obtenido ingresos por ventas y servicios del giro en al menos dos meses, continuos o discontinuos, durante el período comprendido entre el 1 de enero del año 2020 y el 31 de mayo del año 2021, se propone efectuar un reembolso de dicho remanente, con las condiciones mencionadas

anteriormente.

En base a la información del Servicio de Impuestos Internos, esta medida favorecería a 366.251 conlleva una menor recaudación por \$842.625 millones de pesos, que corresponde a \$1.204 millones de dólares en 2021.

Por último, considerando el costo de oportunidad de dichos recursos, se calcula un **costo financiero de \$120 millones de dólares**.

c. Extensión vigencia patentes provisorias y convenios de pago:

Respecto de la extensión de la vigencia de las patentes provisorias y el incremento de los plazos que podrá otorgar el Servicio de Tesorerías para el pago de cuotas periódicas para el pago de los impuestos y la facultad que se otorga a las Municipalidades, se prevé un posible efecto en los ingresos municipales, el que dependerá del ejercicio de la facultad que hagan las municipalidades respecto de la eximición o no de su pago. La magnitud del efecto dependerá del número de patentes provisorias otorgadas y las condiciones en las cuales se otorguen.

Por lo tanto, la aplicación del presente proyecto de ley implicará menores ingresos fiscales por el presente año, equivalentes a \$81.651 millones, de acuerdo con el detalle presentado en la tabla 1.

Tabla 1: Disminución de ingresos 2021 por medidas del Proyecto de Ley

Concepto	Millones de dólares*
Disminución transitoria de tasa de interés penal (menores ingresos)	10,8
Devolución de remanente de crédito fiscal IVA (menores ingresos)	1.203,7
Efecto fiscal total	1.214,1

*Tipo de cambio: \$700.

III. Fuentes de Información.

- Mensaje de S.E. del Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley Boletín N° 14.278-05.
- Informe Financiero N° 74, del 26 de mayo de 2021.
- Información del SII del formulario 22 y formulario 29 para los años tributarios 2019 y 2020, con datos a la primera semana de mayo para el año 2021.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 76 GG

I.F. N° 81/07.06.2021
I.F. N° 74/26.05.2021



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
CRISTINA TORRES DELGADO
DIRECTORA de Presupuestos